



Capitán Miranda 23 setiembre 2024

DICTAMEN TÉCNICO N° 15/2024

Ref: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 Construcción de pavimento tipo entoscado (Ripio) en diversos tramos del distrito de Capitán Miranda ID N° 455.107.-

- **UOC Convocante:** Denise Casco-Responsable UOC de la Municipalidad de Capitán Miranda.-
- **Funcionario o técnico responsable:** Arq. Pedro Raúl González.-
- **Dependencia y cargo que desempeña:** Proyectista de la Municipalidad de Capitán Miranda.-

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 "Que reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", inciso a), modificado por el Art.12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, procede a elevar el **DICTAMEN TÉCNICO** referente a las especificaciones de la convocatoria, en los términos que se exponen a continuación:

2- ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capitán Miranda, realiza este procedimiento de llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC N° 15/2024 ID N° 455.107**, destinado para la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO (RIPIO) EN DIVERSOS TRAMOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA**" correspondiente al objeto de gasto **521.30.011-ROYALTIES.-**

3- MARCO NORMATIVO

Qué; el Art. 25 Definición de la necesidad de las Ley 7021/2022 "**DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS**", que establece; "*Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades*".-

Qué; el Art. 40 del Decreto 9823/2023 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS**" Especificaciones técnicas; "*Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas, e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante*".-

La Resolución DNCP N° 4401/2023 inciso a) modificada por el Art.12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, dispone; "**DICTAMEN TÉCNICO** en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el área requirente o del técnico que lo recomendó". -

4- JUSTIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas, según requerimiento del rubro de la construcción, y atendiendo a la necesidad en el sector.

Estas especificaciones corresponden al proyecto de: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENTOSCADO (RIPIO) EN DIVERSOS TRAMOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA** que regula las normas y los procesos que deben ser observados en la construcción, fijándolos materiales, y su calidad. Estas especificaciones Técnicas conjuntamente con los Diseños y la Planilla de Precios y Computo Métrico, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido. Se denomina **FISCALIZACIÓN DE OBRA** a los representantes designados por el CONTRATANTE, y **CONTRATISTA** a la empresa seleccionada para la ejecución de la obra. Se considera que el **CONTRATISTA** estará perfecta y totalmente informado de todo lo referente a la zona donde se efectuará la construcción, los materiales disponibles, la naturaleza y características del suelo y otros datos que puedan influir en el desarrollo normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos. Todos los datos y reconocimientos necesarios los obtendrá el **CONTRATISTA** por su cuenta. El **CONTRATISTA** debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución

Página | 1


Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda


Pedro Raúl González
ARQUITECTO
Reg.P.N° 3333





de la obra, aun cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la FISCALIZACIÓN DE OBRA. El CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, lo siguiente:

- Un Responsable de Obra, a satisfacción de la Fiscalización y todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente proyecto, reservándose la Fiscalización el derecho de pedir al CONTRATISTA la sustitución del personal cuando lo requiera justificadamente, estando el CONTRATISTA obligada a cumplirla.

- Un juego completo de los documentos componentes del proyecto.

- Un libro de obra, donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajo, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros extras. La fiscalización dejara constancia en el libro de obras cualquier detalle a corregir conforme avanzan los trabajos y de la misma manera lo hará el contratista, quedando así todo lo asentado por escrito, rechazándose cualquier acuerdo o pedido de forma verbal entre ambos

- Al inicio de la obra el CONTRATISTA presentará a la Fiscalización un Cronograma de avance físico de la construcción (Cronograma de Gantt), donde se detallarán los trabajos que se irán ejecutando diariamente hasta el término de la obra. Corresponde al CONTRATISTA realizar el replanteo de la obra en todos sus ítems. El mismo será ejecutado con un equipo de topografía, el cual deberá estar en tiempo integral en el lugar de trabajo, cuando la Fiscalización así lo indique. Luego del replanteo, la alineación, las cotas, etc., serán verificados y aprobados por la Fiscalización. Los trabajos topográficos no aprobados, se corregirán sin costo para el CONTRATANTE hasta que los mismos se adecuen a los valores del proyecto. Las cantidades de planilla, son estimativas y en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas. DE LOS

MATERIALES RECEPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES Los materiales destinados a la construcción de las obras quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas.

MATERIALES

El Contratista está obligado a utilizar los materiales indicados en el proyecto y aprobado por la

Fiscalización. **RETIRO DE MATERIALES RECHAZADOS** El Contratista está obligado a retirar de zona de obra, los materiales rechazados, dentro del término de tres días, contados desde la fecha de notificación del rechazo.

DEPÓSITO Y PROTECCIÓN Previa autorización de la Fiscalización, el Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que por su naturaleza lo requieran. No se podrá bajo ningún concepto, depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados.

DE LAS MAQUINARIAS NECESARIAS. Para realizar los trabajos la contratista deberá tener en todo momento de la obra las siguientes máquinas.

- * Motoniveladora.
- * Pala cargadora.
- * Compactadora lisa.
- * Camión volquete.

Cabe mencionar que las especificaciones técnicas y el proyecto fueron realizadas por un profesional arquitecto que posee matricula del MOPC para la realización de proyectos referentes a la construcción.

Las de especificaciones técnicas se encuentran detalladas en la sección de Especificaciones Técnicas del PBC, como también los planos se anexan en formato PDF en al SICP.-

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. **"No Aplica".**


Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda





- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **"No Aplica"**.



.....
Denise Casco
Responsable UOC



.....
Arq. Pedro Raúl González
Proyectista Municipal

Pedro González F. F. F. F. F.
ARQUITECTO
Reg.P.N° 3333

